

CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA

Fracción XXVII.

COPARMEX a través del pedido de participación No. P-280-2016 por parte de Nacional Financiera, S.N.C., tuvieron como objetivo lo que se menciona en los Estatutos de COPARMEX en su artículo 4º, impulsar, promover y coadyuvar a los fines de la Confederación, por el evento denominado, “Encuentro Empresarial 2016”. Por el cual se otorgó una cuota de participación de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en el periodo transcurrido del 9 de Noviembre de 2016 al 11 de Noviembre de 2016.

Nota: COPARMEX no realizó más pedidos de participación, con fondos públicos en el periodo transcurrido de 12 de Noviembre de 2016 al 30 de Septiembre de 2017.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PEDIDO CERRADO
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
R.F.C. NFI-340630-STO
INSURGENTES SUR 197 L,
COL. GUADALUPE INN,
C.P. 01020, MEXICO D.F.
TELS. 53256179 Y 53256180

No. DE PEDIDO CERRADO	P-280-2016
FECHA DE ELABORACION	09/11/2016
No. EXPEDIENTE SIGA	NFI-O-00194-2016
No. DE ORDEN DE SERVICIO/REQUISICION	O-2025-2016

FUNDAMENTO LEGAL	DIRECTA (42) LAASSP
FECHA DE ENTREGA	11/11/2016
VIGENCIA	
DEL: 10/11/2016	AL: 11/11/2016

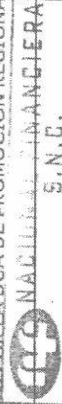
DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.
NOMBRE	CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, S.P.	CPR290926CV5
DIRECCION	INSURGENTES SUR, Num. 950, Num. Int. S/N, C.P. 03100, Delegación o Municipio BENITO JUAREZ, Estado DISTRITO FEDERAL, Pais MEXICO	

PARTIDA PRESUPUESTAL	38301 - CONGRESOS Y CONVENCIONES
CUENTA CONTABLE	5110-01-10-00
CONCEPTO PRESUPUESTAL	502 - PARTICIPACIÓN DE NAFIN EN DIVERSAS EXPOS Y FOROS (AAB)
FOLIO SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL COMPROMETIDA	EGN-SUF2295/11-2016

No. PROCEDIMIENTO COMPRAMET	N/A
CODIGO DE EXPEDIENTE COMPRAMET	N/A
No DE DIAS PARA REVISION	3
MONEDA	Moneda Nacional

OBSERVACIONES	SE TRATA DE UN PAGO DE CUOTA POR LO TANTO NO LE APLICAN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LAASSP PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O COMPRA DE BIENES.		
CONDICIONES DE PAGO	20 Días naturales después de haber aceptado el bien y/o servicio, contados a partir de la aceptación del respectivo comprobante fiscal.		
LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELOS, AUTOPISTA CUERNAVACA ACAPULCO KM. 112, XOCHITTEPEC, MORELOS, C.P. 62797		
EXCENTO DE FIANZA	51	% FIANZA GARANTIA	0
Año	2016	% PENALIZACION POR DIA POR ATRASO	MAXIMO: 100
		% PENALIZACION POR DIA POR ATRASO	N/A
		DEDUCCIONES	No
		Total	\$50,000.00

No.	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	* IMPORTE TOTAL
1	PARTICIPACION STAND	PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA EN EVENTO: COPARMEX ENCUENTRO EMPRESARIAL 2016, LOS DÍAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELOS, SOLICITADO POR LA DGA DE PROMOCION REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES.	1	CUOTA	\$50,000.00	\$50,000.00



RELACIONES PUBLICAS

25 NOV. 2016

RECIBIDO

HORA: 13:43 FIRMA:

ELABORÓ	MARHTA C. CASTILLO LUNA ESPECIALISTA RELACIONES PUBLICAS
REVISÓ,	LIC. CARMEN RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ SUBDIRECTORA DE RELACIONES PUBLICAS

AUTORIZÓ	ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL COORDINADORA TÉCNICA DE LA DIRECCION GENERAL
----------	---

* Importe antes de impuestos y deducciones aplicables.

CONDICIONES DEL CONTRATO - PEDIDO (NÚMERO P-280-2016)

- *PARA LOS EFECTOS LEGALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SEÑALAN LOS DOMICILIOS ASENTADOS EN EL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO.
- *LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LAASSP Y SU REGLAMENTO POR LO QUE EN LO NO PREVISTO EN ESTE PEDIDO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR DICHA LEY, Y PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y FUTUROS.
- CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 107 DE SU REGLAMENTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR, EN CASO DE REQUERIRSE, LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LLEVEN A CABO. LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS PROVEEDORES DEBERÁN FORMULARSE MEDIANTE OFICIO, SEÑALANDO EL PLAZO QUE SE OTORGA PARA SU ENTREGA, EL CUAL SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO LA NATURALEZA Y LA CANTIDAD DE FOJAS DE DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. EN EL SUPUESTO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LOS PROVEEDORES CONSIDEREN QUE EL PLAZO OTORGADO ES INSUFICIENTE, PODRÁN SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO JUSTIFIQUEN.
- *LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO TIENEN EL CARÁCTER DE DIVISIBLE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO.
- *LOS PRECIOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE PEDIDO SON FIJOS Y NO ADMITEN AJUSTE ALGUNO.
- *PARA EL CASO EN QUE EL PEDIDO SEA MENOR AL MONTO DE \$300,000.00 PESOS, NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SOBRE LA OPINIÓN POSITIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EL PROVEEDOR



NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

TELÉFONO: 3

3

FECHA: 9 - NOVIEMBRE - 2016.

CONDICIONES DEL CONTRATO - PEDIDO (NÚMERO P-280-2016)

- *EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., (NAFIN) EL/LOS BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S) DESCRITOS EN EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL ANEXO (SI LO HUBIERE), EN LA(S) CANTIDAD(ES) Y CON LA CALIDAD COMPROMETIDA.
- *EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE EN CASO DE EXISTIR FALTA EN LA CANTIDAD O EN LA CALIDAD DE EL/LOS BIEN(ES) O SERVICIO(S) CONTRATADO(S) Y/O VICIOS OCULTOS EN EL/LOS BIEN(ES), EL AVISO POR ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 383 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, RENUNCIANDO EL PROVEEDOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MENCIONADO PRECEPTO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPETAR LOS PRECIOS, TÉRMINOS, PLAZOS, FECHA, CONDICIONES MODALIDADES, RESERVACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS, CONFORME A LAS CUALES SE HUBIERA OFRECIDO, OBLIGADO O CONVENIDO CON NAFIN, PARA LA ENTREGA DEL/LOS BIEN(ES) O DEL (LOS) SERVICIO(S).
- *LA ENTREGA DE (L)LOS BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S) OBJETO DE ESTE PEDIDO, DEBERÁ HACERSE EN EL LUGAR INDICADO EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN EL ANEXO (SI LO HUBIERE); EN CASO DE OMISIÓN EN EL SEÑALAMIENTO DE LUGAR DE ENTREGA, ÉSTA SE REALIZARÁ EN INURGENTES SUR 1971, TORRE IV, PISO 7, COL. GUADALUPE INN, MEXICO D.F., C.P. 01020. EL PAGO DE EL/LOS BIEN(ES) O SERVICIO(S) QUE AMPARA ESTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS CONDICIONES Y EN LA CANTIDAD MARCADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SER LA ENTREGA DE EL/LOS BIEN(ES) O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DE NAFIN Y PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DEBIDAMENTE REQUISITADO; EL CUAL DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD) DE NAFIN UNA VEZ QUE EL ÁREA USUARIA OTORQUE SU CONFORMIDAD SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS.
- *EL PROVEEDOR SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE (L)LOS BIEN(ES) Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO(S) MATERIA DE ESTE PEDIDO, POR LO QUE LIBERA A NAFIN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DE LOS MISMOS LE LLEGAREN A PRESENTAR SUS TRABAJADORES.
- *AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SI EL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO CUMPLE CON EL PLAZO DE ENTREGA DE (L)LOS BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S) LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CALCULADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, SOBRE EL MONTO DE (L)LOS BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S) QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADO(S) EN TIEMPO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA. LA PENA POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO QUE CORRESPONDA A LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, DEBIENDO ADEMÁS EL PROVEEDOR DEVOLVER, EN SU CASO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ART. 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL ANTICIPO DEL PRECIO ENTREGADO Y NO AMORTIZADO A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA RESCISIÓN.
- *NAFIN APLICARÁ AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DEL/LOS BIEN(ES) O PRESTACIÓN DEL/LOS SERVICIO(S), LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN A PARTIR DE QUE HAYA VENCIDO EL TÉRMINO O PLAZO DE ENTREGA PACTADO ORIGINALMENTE A RAZÓN DEL PORCENTAJE Y TIEMPO QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DEL PEDIDO. EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL ENTREGAR EL/LOS BIEN(ES) O AL PRESTAR EL/LOS SERVICIO(S) OBJETO DE ESTE PEDIDO, INFRINJA LA NORMATIVIDAD REFERENTE A PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR; OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO, Y POR SU CUENTA, A NAFIN O A SUS EMPLEADOS SOBRE CUALQUIER CONTROVERSIA O JUICIO QUE SURJA CON MOTIVO DE ESTAS MATERIAS.
- *EL ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE PEDIDO CONTIENE TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE DE CUMPLIR EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO A COMPLETA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PARA LO CUAL EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO DEBERÁ EXPEDIR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- *NAFIN PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE SU MODIFICACIÓN AL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ÉSTE, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- *NAFIN OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

TELÉFONO:

FECHA:

9-NOVIEMBRE-2016